



## **Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto.**

### **Nombramiento**

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 20 fracción III y XII, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto.", en mi carácter de Directora General, tengo a bien designar para el periodo 2024-2027 a la ciudadana:

**Adriana Chone Gómez**

Para desempeñarse como:

**Inspector, Verificador o Visitador**

El presente tiene vigencia a partir del 25 de abril del 2025 al 09 de octubre del 2027.

Con las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones que para el desempeño de dicha designación le confieren las disposiciones legales que rigen la vida interna de este Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto, y las demás disposiciones legales aplicables a su desempeño.

Le exhorto para que los principios de ética, disciplina, objetividad, profesionalismo, eficiencia, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y honradez, que rigen el servicio público consagrados en los artículos 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sean principios morales que normen su desempeño en bien de este municipio.

Atentamente  
Irapuato, Guanajuato, a 25 de abril de 2025.

**Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares**

Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto.